

Datos del Expediente

Carátula: ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 11/09/2023

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 24321

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 27/03/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 27/03/2024 14:06:15 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (246200114000466696)

Funcionario Firmante 27/03/2024 14:06:07 - NAUMANN Eric Otto - JUEZ

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (235800114000466616)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Causa: Expte. Nº 24321.

Autos: "ALFREDO IGNACIO CORRAL SA C/ AMAN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO (INFOREC 911)".

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

Autos y vistos:

Agréguese y de conformidad con lo pedido, en virtud a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. - Texto según Ley 14.238-, Ac. 3.604/12 SCBA y Resol. SCBA. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (art. 569 CPCC.), decretese la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor, del BIEN MUEBLE perteneciente al demandado AMAN, CARLOS JAVIER, a que se refiere el informe de dominio que obra en autos acompañado DOMINIO SPI 560, sin base y al mejor postor. Sin perjuicio de ello el martillero encargado de la subasta deberá fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien.-La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará el día establecido por el martillero que resulte desinsaculado en la audiencia del día 5.04.24, quien deberá aceptar el cargo por escrito electrónico dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de remoción y de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973 y 558 inc. 1) del CPCC).

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a) ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art. 52 inc. a , ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973), y propondrá precio de reserva teniendo en cuenta el valor de plaza, modelo y año del automotor, así como su estado de conservación.

Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res SCBA.

2069/12). A tal fin, librese oficio electrónico por Secretaría.

Difusión de la Subasta:

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de ciudad de Bahía Blanca. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) delo precio de reserva establecido (art. 575 in fine, CPCC.).

c) Publicación en la página web de la SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del bien mueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art.3 Anexo I – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4.3 Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto.

Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

Asimismo, se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y la cesión de boleto de compra venta en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del art. 582 del CPCC (ver MORELLLO y oTROS, "Códigos ..." Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As. 1998, Tomo VI-C página 133/134, Excma. Cámara Departamental Sala 2da. Expe. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y otros s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, Fº 809/810) como también la cesión del acta de adjudicación descripta en el art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA.-

Depósito en Garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSI y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto del precio de reserva fijado y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo

previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).

Celebración de la subasta judicial: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC, y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (municipales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Honorarios y aportes del martillero: En cuanto a la comisión del martillero se indica en el 9 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (art. 54, paragrafo IV Ley 10973).

Acta de adjudicación - audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el nueve por ciento (9%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

Saldo de Precio: A partir de la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días , deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del Infrascripto.

Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC).

Librese mandamiento de secuestro del bien embargado para su entrega al martillero.

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. NOTIFIQUESE.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



NAUMANN Eric Otto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 11/09/2023

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 24321

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/04/2024 - Trámite: CARGO ACEPTA - PRESENTA - (FIRMADO)

Anterior 19/04/2024 9:57:50 - CARGO ACEPTA - PRESENTA Siguiente

REFERENCIAS

2a.-+bono.pdf VER ADJUNTO

Despachado en DOMICILIO / SE PROVEE(234500114000469730)

Fecha del Escrito 19/4/2024 9:57:50 a. m.

Firmado por DIEGO OMAR KUNZ (20287243066) - (Legajo: 2054)

Nro. Presentación Electrónica 102283088

Observación del Profesional ACEPTO CARGO - CONSTITUYO DOMICILIO.-

Presentado por DIEGO OMAR KUNZ (20287243066@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACEPTO CARGO - CONSTITUYO DOMICILIO.-

Señor Juez:

DIEGO OMAR KUNZ, Martillero y Corredor Público, inscripto en el C.M.B.B. bajo el tomo VI, Folio 002, Legajo Profesional 2054, CUIT 20-28724306-6, Monotributista, con domicilio en calle Avellaneda nº 1256 de esta ciudad y domicilio electrónico en 20287243066@cma.notificaciones en autos caratulados: **"ALFREDO IGNACIO CORRAL SA C/ AMAN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO (INFOREC 911)"** (Expte 24321), a V.S. digo:

1. Que vengo aceptar el cargo de Martillero Publico jurando desempeñarlo fielmente y con arreglo a derecho.-

2. Constituyo domicilio electrónico en 20287243066@cma.notificaciones.-

3. Atento a que en el decreto de venta se establecio que el martillero encargado de la subasta deberá fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien, es que atento a que no surge de los autos que el rodado se encuentre secuestrado y por ende no se encuentra a disposicion para la tarea encomendada, se deje sin efecto hasta el momento que ello ocurriera.-

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DIEGO OMAR KUNZ (20287243066)
(Legajo: 2054)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 11/09/2023

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 24321

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/04/2024 - Trámite: DOMICILIO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 19/04/2024 13:22:01 - DOMICILIO / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en CARGO ACEPTA - PRESENTA (234500114000469730)

Funcionario Firmante 19/04/2024 13:22:00 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Trámite Despachado CARGO ACEPTA - PRESENTA (243300114000469619)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CAUSA: Expte. Nº 24321

AUTOS: "ALFREDO IGNACIO CORRAL SA C/ AMAN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO (INFOREC 911)".-

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

1 y 2.- Téngase presente, por constituído el domicilio procesal electrónico.-

3.- Téngase presente.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Don Ignacio a los 14 días de Junio de 2024, siendo
las 16:30 horas, en cumplimiento a lo ordenado en autos Alfredo Ignacio
Cora Sa/Aman, Saes]. SP Pedro Ejecutivo me constituí acompañado
del autorizado Don Ezequiel H. Berkorn
en el domicilio de El Sembrador
sito en la calle Guayaquil y Baigorria de nuestra ciudad
siendo atendido por _____

a quien di integra lectura del mandamiento que antecede y cuya copia le entrego en este acto

Seguidamente de acuerdo a lo ordenado procedo al Secuestro de los siguientes

bienes: UN CAMIÓN MARCA FIAT - MODELO 619 N1 -
MINIO SPI 560, que NO SE ENCUENTRA EN MARCHA
POR ESTAR INCOMPLETO el motor, faltan los inyectores,
RT, Dobleja, Aterrenos (Interior, exterior),
PALANQUES, CARGAN TRASERO, RADIADOR, CAÑOS de in-
yección, Cubiertas traseras izquierda rota,
Además está roto el PICO de una de ellas, el DEMINORADO,
PORQUE el aire. Falta el buje de ARRANQUE y
ALTERNADOR. Falta parte del Parafuso de la LAMPARA.
FALTAN EMPANCHES delanteros y traseros. Faltan pic-
as de frenos traseros. Adjuntamos fotogra-
FIAT del ETTA de General

A continuación

procedo a designar depositario de dichos bienes al Sr.

Ezequiel Haberkorn

presente en este acto acreditando

su identidad con

DNI 38 917 708

quien dijo aceptar

el cargo y previo juramento de cumplirlo con fidelidad manifestó

que constituye
jurisdicción legal a los efectos, en calle Av. Casey 860 y
Correo de Sucre

quedando en posesión de los mismos.- No siendo para más doy por terminado el acto y previa lectura y ratificación de la presente, firmaron los intervinientes conmigo para constancia.

ROBERTO LUIS PIZA
Ocho de Agosto

Fecha: 24-02-2025
Sucursal: 6847 - CORONEL SUAREZ

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6847- 027-0502407/5 (Prop.: 147291)**
Juzgado: **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL SUAREZ**
Denominación: **24321 ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS
JAVIER S/COBRO EJECUTIVO**
CBU: **0140352527684750240757**

Firma solicitante

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	SCHULMAN Ariel - ariel.schulman@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - CORONEL SUAREZ
Carátula:	ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	24321
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-bb@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	20/5/2025 13:03:39
Alta o disponibilidad	20/5/2025 13:03:41
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	WAGNER Marcela Andrea. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2025 13:03:40
Firmado por:	DIEGO OMAR KUNZ. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2025 09:21:29

Coronel Suárez, 20 de Mayo de 2.025.

AL SR. DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTA, SECCIONAL BAHÍA BLANCA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados "**ALFREDO IGNACIO CORRAL SA C/ AMAN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO (INFOREC 911)**", de trámite por ante el Juzgado de Paz de la localidad de Coronel Suárez sito en calle Las Heras N° 644 de esta Ciudad, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Juzgado a cargo del Dr. Fernando L. GOÑI PISANO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. WAGNER; a fin de informarle que se ha decretado la venta en pública subasta del vehículo automotor dominio SPI560.-

El auto que así lo dispone dice: "*Coronel Suárez, 17 de Febrero de 2025.- Autos y vistos: Agréguese y de conformidad con lo pedido, en virtud a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-, Ac. 3.604/12 SCBA y Resol. SCBA. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (art. 569 CPCC.), decretase la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor, del BIEN MUEBLE perteneciente al demandado AMAN, CARLOS JAVIER, a que se refiere el informe de dominio que obra en autos acompañado DOMINIO SPI 560, sin base y al mejor postor. Sin perjuicio de ello el martillero encargado de la subasta deberá fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien.-La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará el día establecido por el martillero que resulte desinsaculado en la audiencia del día 5.04.24, quien deberá aceptar el cargo por escrito electrónico dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de remoción y de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973 y 558 inc. 1) del CPCC). Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a) ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art. 52 inc. a , ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973), y propondrá precio de reserva teniendo en cuenta el valor de plaza, modelo y año del automotor, así como su estado de conservación. Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). A tal fin, librese oficio electrónico por Secretaría. Difusión de la Subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de*

conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de ciudad de Bahía Blanca. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) del precio de reserva establecido (art. 575 in fine, CPCC.). c) Publicación en la página web de la SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del bien mueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4.3 Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto. Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12). Asimismo, se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y la cesión de boleto de compra venta en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del art. 582 del CPCC (ver MORELLLO y OTROS, "Códigos ..." Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As. 1998, Tomo VI-C página 133/134, Excm. Cámara Departamental Sala 2da. Expe. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y otros s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810) como también la cesión del acta de adjudicación descripta en el art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA.- Depósito en Garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto del precio de reserva fijado y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12). Celebración de la subasta judicial: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estar a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12. Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12). Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (municipales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Honorarios y aportes del martillero: En cuanto a la comisión del martillero se indica en el 9 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (art. 54, paragrafo IV Ley 10973). Acta de adjudicación - audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el

vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el nueve por ciento (9%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Saldo de Precio: A partir de la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del Infrascripto. Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo. En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC). Librese mandamiento de secuestro del bien embargado para su entrega al martillero. Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto. Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. NOTIFIQUESE. Fdo NAUMANN Eric Otto JUEZ"

Se hace saber, lo dispuesto en los siguientes artículos del Código Procesal Civil y Comercial Buenos Aires:

ARTÍCULO 396: Recaudos y plazos para la contestación: Las oficinas públicas no podrán establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinen las leyes, decretos u ordenanzas. Deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de 20 días hábiles y las entidades privadas dentro de 10, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales.

ARTÍCULO 397: Retardo: Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Si el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que correspondan, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente se les impondrá multa de un valor equivalente a dos (2) Jus por cada día de retardo. La apelación que se dedujere contra la respectiva resolución tramitará en expediente por separados. -

Lo Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 1K2VC0XK



220900114000525401

Datos del Expediente

Carátula: ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 11/09/2023

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 24321

Estado: En Letra

Pasos procesales:

| Fecha: 10/08/2026 - Trámite: PREVIO A PROVEER / CUMPLASE - (FIRMADO)

✓}

Anterior 10/08/2026 9:55:49 - PREVIO A PROVEER / CUMPLASE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA (216300114000600105)

Domicilio Electrónico de la Causa 20283463282@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20287243066@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 10/08/2026 09:55:49 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 155074562

Nro. Notificación Electrónica 155074563

Trámite Despachado SOLICITA (250900114000598938)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/08/2026 09:55:50

Fecha de Notificación 11/08/2026 00:00:00

Notificado por GOÑI PISANO FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CAUSA: Expte. Nº 24321

AUTOS: "ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO".-

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.-

Atento lo solicitado por el martillero designado y la conformidad prestada por la parte actora, y habiendo transcurrido el plazo conferido al demandado sin que haya contestado el traslado dispuesto, téngase por decaído el derecho que ha dejado de usar.

En consecuencia, fíjase como nueva base para la subasta del vehículo objeto de autos en la suma de \$ 7.200.000 (monto que resulta de reducir en un VEINTE POR CIENTO la base oportunamente establecida), manteniéndose las restantes condiciones fijadas para el acto de subasta. Notifíquese automáticamente en los términos del art. 10, 11 y 13 del acuerdo 4013 (texto ordenado y modificado por acuerdo 4039 de la S.C.B.A.)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 11/09/2023

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: 24321

Estado: En Letra

Pasos procesales:

| Fecha: 20/08/2026 - Trámite: SOLICITA - (FIRMADO)

Anterior 20/08/2026 8:20:23 - SOLICITA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA / SE PROVEE(227900114000603652)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20389177084@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20283463282@notificaciones.scba.gov.ar

Observación FIJO NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITO

Observación del Profesional FIJO NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITO

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 20/8/2026 08:20:23

Firmado por KUNZ Diego Omar (20287243066)

Nro. Presentación Electrónica 154818398

Presentado por KUNZ Diego Omar (20287243066@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJO NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITO

DIEGO OMAR KUNZ, Martillero y Corredor Público, inscripto en el C.M.B.B. bajo el tomo VI, Folio 002, Legajo Profesional 2054, CUIT 20-28724306-6, Monotributista, con domicilio en calle Avellaneda nº 1256 de esta ciudad y domicilio electrónico en 20287243066@cma.notificaciones tel contacto 2915086500 en autos caratulados: "**ALFREDO IGNACIO CORRAL SA C/ AMAN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO (INFOREC 911)**" (Expte 24321), a V.S. digo:

1. Que estando los autos en condiciones es que vengo fijar nueva fecha de subasta en la siguiente: fecha de inicio del remate para el día 5 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs, finalizando en consecuencia el día 19 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

2. Que, la exhibición del rodado se efectuara el día 26/10/2026 en el horario comprendido entre las 11:00 y 12 hs. solicitando a V.S. notificar de tal medida al depositario judicial Sr. Ezequiel Heberkom, imponiéndole la obligación de mantener mostrar el vehiculo ante el requerimiento del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser procesado por desobediencia a la autoridad judicial, ordenándose tal notificación bajo el formato papel al domicilio constituido Avda Casey Nro 860 de esta ciudad -

3. Asimismo, teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).

4. Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KUNZ Diego Omar (20287243066)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 11/09/2023**Nº de Receptoría:****Nº de Expediente:** 24321**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

| Fecha: 23/09/2026 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

✓]

Anterior 23/09/2026 9:13:48 - SOLICITA / SE PROVEE**REFERENCIAS****Despachado en** SOLICITA (227900114000603652)**Domicilio Electrónico de la Causa** 20283463282@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 20287243066@cma.notificaciones**Domicilio Electrónico de la Causa** 20389177084@notificaciones.scba.gov.ar**Funcionario Firmante** 23/09/2026 09:13:47 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ**Nro. Notificación Electrónica** 159740987**Nro. Notificación Electrónica** 159740990**Nro. Notificación Electrónica** 159740991**Trámite Despachado** SOLICITA (216700114000602302)**-- NOTIFICACION ELECTRONICA****Fecha de Libramiento:** 23/09/2026 09:13:49**Fecha de Notificación** 25/09/2026 00:00:00**Notificado por** GOÑI PISANO FERNANDO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Causa: Expte. Nro. "24321".**Caratula:** "ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO".

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

I.- Atento lo manifestado por el martillero interviniente, fíjese como nueva fecha de inicio de la subasta electrónica el día 5 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, la que finalizará el día 19 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.

II.- Fíjese como fecha de exhibición del rodado objeto de autos el día 26 de octubre de 2026, de 11:00 a 12:00 horas. Notifíquese al depositario judicial, Sr. Ezequiel Heberkom, haciéndole saber que deberá permitir y facilitar la exhibición del vehículo al martillero interviniente y a los interesados, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese automáticamente en los términos del art. 10, 11 y 13 del acuerdo 4013 (texto ordenado y modificado por acuerdo 4039 de la S.C.B.A.)

III.- Conforme lo previsto por el art. 38 del Acuerdo 3604, fijase como audiencia de adjudicación el día 18 de diciembre de 2023 a las 10.00 horas.-

IV.- Presentados en autos lo edictos, confrontados los mismos, hágase entrega al martillero para su publicación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GONZALEZ PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 11/09/2023**N° de Receptoría:****N° de Expediente:** 24321**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

[Fecha: 08/10/2026 - Trámite: ACLARATORIA - SE SOLICITA - (FIRMADO)

✓]

Anterior 08/10/2026 9:17:32 - ACLARATORIA - SE SOLICITA Siguiente**REFERENCIAS****Despachado en** SOLICITA / SE PROVEE(217600114000613121)**Notificación Respondida** SOLICITA / SE PROVEE - 25/9/2026 00:00:00 (227900114000603652)**Observación** INFORMO. SOLICITO**Observación del Profesional** INFORMO. SOLICITO**-- DATOS DE PRESENTACIÓN****Fecha del Escrito** 8/10/2026 09:17:32**Firmado por** KUNZ Diego Omar (20287243066)**Nro. Presentación Electrónica** 158107743**Presentado por** KUNZ Diego Omar (20287243066@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMO. SOLICITO**Señor Juez:**

DIEGO OMAR KUNZ, Martillero y Corredor Público, inscripto en el C.M.B.B. bajo el tomo VI, Folio 002, Legajo Profesional 2054, CUIT 20-28724306-6, Monotributista, con domicilio en calle Avellaneda n° 1256 de esta ciudad y domicilio electrónico en 20287243066@cma.notificaciones tel contacto 2915086500 en autos caratulados: **"ALFREDO IGNACIO CORRAL SA C/ AMAN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO (INFOREC 911)"** (Expte 24321), a V.S. digo:

1. Que en la presentación del 20/08/2026 el suscripto fijó fecha de subasta que había sido acordada con el Registro de Subastas Seccional Bahía Blanca "...Inicio del remate para el día 5 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs, finalizando en consecuencia el día 19 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs..."

Que se publicaron edictos en Boletín Oficial.

Posteriormente el Gobierno Nacional decreto feriados para los días 9 y 11 noviembre 2026 por la visita al país del Papa León XIV afectando la duración de la celebración de la subasta:

Que el art. 28 del Ac 3604 establece que el lapso de celebración de las subastas se contabiliza en días hábiles y por lo ut-supra mencionado se afectará en dos días la subasta fijada y publicada. Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por art. 562 quinto párrafo del CPCC "...La subasta se realizará de manera automatizada en Internet, durante un período de diez (10) días..." es que informo a V.S que la Ac 3604 previo la situación en el art. 29 que establece en la parte pertinente que "...En el supuesto que durante el lapso de celebración de una subasta haya un día inhábil, el plazo del artículo 562 quinto párrafo del CPCC quedará interrumpido, hasta el primer día hábil subsiguiente, retomándose automáticamente transcurrido dicho tiempo inhábil..."

2. Es por ello, que al aplicarse el mecanismo previsto por la Ac 3604 informo que la subasta no finalizara el día 19/11/2026, extendiéndose su finalización al día 24/11/2026, solicitando a V.S se dicte un auto aclaratorio a fin de que se informe en la publicación del Portal de Subasta de dicha situación a los posibles postores.

Proveer de conformidad**SERA JUSTICIA**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KUNZ Diego Omar (20287243066)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO**Fecha inicio:** 11/09/2023**Nº de Receptoría:****Nº de Expediente:** 24321**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

| Fecha: 09/10/2026 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

✓]

Anterior09/10/2026 12:38:36 - SOLICITA / SE PROVEE**REFERENCIAS****Despachado en** ACLARATORIA - SE SOLICITA (217600114000613121)**Domicilio Electrónico de la Causa** 20283463282@notificaciones.scba.gov.ar**Domicilio Electrónico de la Causa** 20287243066@cma.notificaciones**Funcionario Firmante** 09/10/2026 12:38:35 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ**Nro. Notificación Electrónica** 161573305**Nro. Notificación Electrónica** 161573307**Trámite Despachado** ACLARATORIA - SE SOLICITA (237000114000612875)**-- NOTIFICACION ELECTRONICA****Fecha de Libramiento:** 09/10/2026 12:38:36**Fecha de Notificación** 13/10/2026 00:00:00**Notificado por** GOÑI PISANO FERNANDO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Causa: Expte. Nro. "24321".**Caratula:** "ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMÁN, CARLOS JAVIER S/COBRO EJECUTIVO".

Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.

Téngase presente lo informado por el martillero interviniente respecto de la incidencia de los días inhábiles en el cómputo del plazo de celebración de la subasta electrónica oportunamente fijada.

En consecuencia, aclárase que la fecha de finalización de la subasta deberá ajustarse al mecanismo de interrupción y reanudación automática del plazo previsto por el art. 29 del Acuerdo 3604 de la SCBA, en función de los días inhábiles comprendidos durante su celebración.

A tal fin, hágase saber al martillero que deberá arbitrar los medios necesarios ante el Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca para que la fecha efectiva de finalización sea debidamente publicitada en el Portal de Subastas Judiciales, a fin de garantizar su conocimiento por los posibles postores. Notifíquese automáticamente en los términos del art. 10, 11 y 13 del acuerdo 4013 (texto ordenado y modificado por acuerdo 4039 de la S.C.B.A.)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^